



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVII - Nº 139  
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 24 DE JULIO DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES y RETIROS de CÓRDOBA

#### Resolución N° 178 - Letra:F

Córdoba, 13 de mayo de 2015

**VISTO:** La solicitud realizada, a fs. 10, por el Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba (SEP) para adherirse a la "Red de Amigos del Espacio Illia" a los fines que los afiliados a este Sindicato puedan gozar de los beneficios a los que acceden los Centros de Jubilados.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la "Red de Amigos del Espacio Illia", creada por Resolución Serie "F" N° 000.300 de fecha 25/07/2013, es un registro al que pueden adherirse las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas, con domicilio en la Provincia de Córdoba, y cuya finalidad es la de promover la inserción social de todos los adultos mayores de la Provincia de Córdoba a través de instituciones que persigan esos fines, tal como lo hace el SEP, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la citada resolución.

Que la "Red de Amigos del Espacio Illia" se encuadra en las previsiones del art. 5 de la Ley 9884, que crea el "Fondo de Financiamiento de Actividades Recreativas y Sociales". En el primer párrafo estipula que "Créase el "Fondo de Financiamiento de Actividades Recreativas y Sociales" con el objeto de financiar cursos, talleres de formación, obras de infraestructura y otras actividades que se brinden en el Hogar de Día "Dr. Arturo Umberto Illia" Asimismo, podrá ser destinado a solventar actividades de igual naturaleza que se desarrollen en el interior de la Provincia mediante convenio con Organizaciones No Gubernamentales".

Que la posibilidad de que los sindicatos y/o gremios se adhieran a la "Red de Amigos del Espacio Illia" de ninguna manera afecta los fines expresados en el art. 117 de la Ley 8024 TO Decreto 40/09 (modificado por la Ley 9884), sino más bien, hace que se extienda el universo de los adultos mayores beneficiados por el "Fondo de financiamiento de actividades recreativas y sociales".

Que las asociaciones sindicales y gremiales prestan a sus afiliados jubilados y pensionados los mismos beneficios que los centros de jubilados y pensionados que ya se encuentran adheridos a la Red. Excluirlos de esta posibilidad sería discriminarlos sin causa justa. El hecho que los sindicatos y/o gremios puedan adherirse a la Red va a permitir que se extienda y, así, amplíe el universo de adultos mayores beneficiados por el "Fondo de Financiamiento de Actividades Que no existen impedimentos legales, para que esta Institución permita la adhesión a la "Red de Amigos del Espacio Illia" del Sindicato de Empleados de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba (SEP), y por extensión, a todos los sindicatos y/o gremios que promuevan la inserción social de sus afiliados adultos mayores.

Que esta ampliación de los alcances de la "Red de Amigos del Espacio

Illia", permitirá propender a un uso aún más equitativo y transparente de los recursos con los que cuenta el "Fondo de Financiamiento de Actividades Recreativas y Sociales" creado por el art. 5 de la Ley 9884.

Por ello, atento Dictamen N° 261 de fecha 17/04/2015 de la Sub Gcia. General de Asuntos Legales, obrante a fs. 12/13 y lo establecido en el art. 117 -párrafo final- de la Ley N° 8024 t.o Decreto N° 40/09, el funcionario en ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba;

#### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1:** AMPLIAR los alcances de la Resolución Serie "F" N° 000.300 de fecha 25/07/2013, dictada en Expte. 0124-168.002, cuya copia obra a fs.3/4 de las presentes actuaciones y APROBAR la Adhesión del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba (SEP) a la "Red de Amigos del Espacio Illia", una vez cumplimentados los requisitos especificados en el artículo subsiguiente.

**ARTICULO 2:** A los fines de la inscripción, el sindicato y/o gremio deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1- Formulario de inscripción: el que deberá ser presentado con carácter de declaración jurada.
- 2- Personería gremial: copia de los Estatutos y Decreto o resolución que autoriza la inscripción.
- 3- Nómina de todos los miembros activos de la Institución: incluyendo nombre, número de documento, organismo previsional al que pertenecen, dirección y correo electrónico.
- 4- Reseña de las actividades que desarrolla y otros datos de relevancia que describan el desenvolvimiento de la Institución.

Esta Caja, previa evaluación de la documentación presentada, otorgará la inscripción en la Red, generando internamente un legajo y emitiendo un número identificatorio.

**ARTICULO 3:** HACER EXTENSIVA la adhesión a la normativa precitada a todos los sindicatos y/o gremios adherentes que promuevan la inserción social de sus afiliados adultos mayores.

**ARTICULO 4:** TOME conocimiento Gerencia General y prosiga su trámite por la Sub Gcia. Departamental de Relaciones Institucionales. Publíquese, Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución al Expte. 0124-168.002 "Creación Red de Amigos del Espacio Illia".-

Lic. OSVALDO E. GIORDANO  
SECRETARIO PREVISION SOCIAL  
A/C PRESIDENCIA C.J.P. Y R. CBA.

ENRIQUE GAVIOLI  
SUBGCIA. DPTAL. DE 2ºDA.

DIRECCION GENERAL DE  
**COMPRAS Y  
CONTRATACIONES**  
MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

#### Resolución N° 21

Córdoba, 23 de julio de 2015

**VISTO:** La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, 35/2014, 06/2015, 12/2015 y 18/2015, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE GESTIÓN PÚBLICA  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1° DISPÓNESE** que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
Consultas a los e-mails: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

electrónica, los bienes que como Anexo I se detallan en la presente.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA  
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA  
ANEXO  
<http://goo.gl/CuqXML>

**Resolución N° 20**

Córdoba, 15 de julio de 2015

**VISTO:** La Ley N° 10.267 (Fondo de Emergencia por Inundaciones) y la Resolución N° 194/2015 del Ministro de Gestión Pública que reglamenta dicha ley,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.267 crea el Fondo de Emergencia por Inundaciones y establece en el artículo 4 que todas las contrataciones de obras y/o bienes y/o servicios efectuadas en el marco de dicha ley deberán realizarse por el procedimiento de subasta electrónica.

Que según la Resolución N° 194/2015 dictada por el Ministro de Gestión Pública en relación a la ley de referencia, esta Dirección General de Compras y Contrataciones deberá realizar las adecuaciones necesarias al catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial a los efectos de la ejecución de la citada normativa.

Que en virtud de la competencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones para administrar el catálogo de bienes y servicios, esta Dirección General dictó la Resolución N° 10/2015 a través de la cual se incorporaron a dicho catálogo los bienes subastables a los fines de la ejecución de la Ley N° 10.267 que posteriormente fueron ampliados por las Resoluciones N° 11/2015 y 14/2015.

Que resulta pertinente la incorporación de nuevos bienes que sean objeto de la Ley N° 10.267 al catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 194/2015 del Señor Ministro de Gestión Pública.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos

Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA  
R E S U E L V E:

**Artículo 1°** INCORPÓRESE al catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial los siguientes bienes que se detallan a continuación, a los fines de la ejecución de la Ley N° 10.267.

CÓDIGO	NOMBRE
391210002	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA - LEY 10.267
2612170005	KIT CABLE DE FIBRA OPTICA - LEY 10.267

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA  
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

PODER  
**EJECUTIVO****Decreto N° 550**

Córdoba, 03 Junio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0045-016438/2013/A17 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 00087/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta el día 30 de diciembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Apoderado de la Empresa CIAR S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones y las Aclaratorias sin Consulta N° 1 y N° 2.

Que mediante Decreto N° 850/2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa CIAR S.A., en tanto mediante Decretos Nros. 796/2014, 890/2014 y 1121/2014, fueron aprobadas las Actas Acuerdo correspondientes a las Redeterminaciones de Precios por reconocimiento de la primera, segunda, tercera y cuarta variación de costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 8,04 % al mes de octubre de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 4.924.154,73, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a la suma de \$ 48.487.035,85.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del régimen de que se trata.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio

por reconocimiento de la quinta variación de costo.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000230 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Infraestructura con el N° 84/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 391/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de octubre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL A-103 - CAMINO A SAN CARLOS - DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 4.924.154,73), suscripta el día 30 de diciembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Apoderado de la Empresa CIAR S.A., Arquitecto Sebastián C. MERINO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Setenta y Tres Centavos (\$ 4.924.154,73), a Jurisdicción 1.50 Programa 527-000 Partidas 12.06.00.00 conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad Nota de Pedido N° 2015/000230.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CIAR S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la

Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/QchABk>

**Decreto N° 751**

Córdoba, 13 de julio de 2015

**VISTO:** el Expediente Nro. 0485-019941/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 322 - Serie "A"- de fecha 28 de Mayo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" Nro. 001.725 de fecha 18 de Mayo de 2015 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Mario Eduardo CERQUATTI, M.I. Nro. 7.983.417, Vocal de Cámara de la Cámara del Trabajo de San Francisco perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial, resolviendo dar de baja al mismo a partir del 01 de julio de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 054/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 535/15, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DISPONESE LA BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Julio de 2015, del Doctor Mario Eduardo CERQUATTI, M.I. Nro. 7.983.417, Vocal de Cámara de la Cámara del Trabajo de San Francisco, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial, por habersele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley Nro. 8024.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 752

Córdoba, 13 de julio de 2015

**VISTO:** el Expediente Nro. 0485-019942/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 322 - Serie "A"- de fecha 28 de Mayo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" Nro. 004.837 de fecha 17 de Noviembre de 2014 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Oscar Alberto TESTA, M.I. Nro. 10.881.131, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal de Segunda Nominación de Río Cuarto perteneciente a la Segunda Circunscripción, resolviendo dar de baja al mismo a partir del 01 de Septiembre de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo N° 055/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 549, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** DISPONESE LA BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Septiembre de 2015, del Doctor Oscar Alberto TESTA, M.I. Nro. 10.881.131, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal de Segunda Nominación de Río Cuarto perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial, en razón de habersele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 753

Córdoba, 13 de julio de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0485-017405/2011 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 122 -Serie "A"- de fecha 11 de Marzo de 2015, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 001.351 de fecha 27 de abril de 2011 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la jubilación ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Ricardo Alberto VERGARA, M.I. N° 5.267.183, Vocal de Cámara de la Sala Primera de la Cámara Única del Trabajo de la Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, resolviendo dar de baja al mismo a partir del día 01 de Abril de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 015/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N°548/15, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.-** DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, con efecto a partir del 01 de abril de 2015, al Doctor Ricardo Alberto VERGARA, M.I. N° 5.267.183, Vocal de Cámara de la Sala Primera de la Cámara Única del Trabajo de la Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 754

Córdoba, 13 de julio de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0485-019909/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 246 -Serie "A"- de fecha 30 de Abril de 2015, el Tribunal Superior de Justicia toma razón de la Resolución Serie "A" N° 001128 de fecha 7 de abril de 2015 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la jubilación ordinaria de la Ley N° 8024 a la Doctora Adriana María Victoria ALVARADO DE DIEZ, M.I. N° 11.705.223, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal, Correccional, Civil y Comercial, de Familia y Trabajo del Centro Judicial de Laboulaye, perteneciente a la Octava Circunscripción Judicial, resolviendo dar de baja a la misma a partir del día 01 de Julio de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo el N° 038/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 517/15, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.-** DÁSE DE BAJA de la Planta del Poder Judicial, con efecto a partir del 01 de Julio de 2015, a la Doctora Adriana

María Victoria ALVARADO DE DIEZ, M.I. N° 11.705.223, Vocal de Cámara de la Cámara en lo Criminal, Correccional, Civil y Comercial, de Familia y Trabajo del Centro Judicial de Laboulaye perteneciente a la Octava Circunscripción Judicial, por habersele otorgado los beneficios de la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 755

Córdoba, 13 de julio de 2015

**VISTO:** el Expediente N° 0485-019940/2015 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 332 - Serie "A"- de fecha 03 de Junio de 2015 el Tribunal Superior de Justicia tomó razón del Decreto Nro. 1002/2015 de fecha 01/06/2015 dictado por la señora Presidente de la Nación por el cual se nombra como Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Fiscalía N° 1 al Doctor Gabriel Eduardo PEREZ BARBERA, M.I. N° 18.511.870, y resolvió dar de baja al mismo del cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Acusación de esta capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 07 de junio de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al N° 050/2015 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N°538/15, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Doctor Gabriel Eduardo PEREZ BARBERA, M.I. N° 18.511.870, al cargo de Vocal de Cámara de la Cámara de Acusación de esta capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia DÁSE DE BAJA al nombrado de la Planta del Poder Judicial a partir del 07 de junio de 2015

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 410**

Córdoba, 4 de Mayo de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0045-016638/2013/A12 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 178/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 AVENIDA JAPÓN Y ACCESOS VARIANTE JUÁREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL", suscripta el día 11 de febrero de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y los Representantes de la Empresa CORBE S.R.L. y MARTÍNEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S. A. - U.T.E., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 63 /2014, se adjudicó la obra principal a la Empresa CORBE S.R.L. y MARTÍNEZ LUMELLO S.A. – U.T.E., suscribiéndose el día 25 de abril de 2014 el contrato correspondiente.

Que por Decreto N° 1220/2014, se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de la primera y segunda variación de costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra de que se trata.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras (D.P.V.) informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 7,05 % al mes de septiembre de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 2.873.822,83, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 61.938.311,89.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la tercera variación de costo.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000541 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 140/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 292/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera Variación de Costos correspondiente al mes de septiembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REHABILITACIÓN RUTA PROVINCIAL U-311 AVENIDA JAPÓN Y ACCESOS VARIANTE JUÁREZ CELMAN – TRAMO: RUTA PROVINCIAL E-53 – RUTA NACIONAL N° 9 NORTE – DEPARTAMENTO: CAPITAL", por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos (\$ 2.873.822,83), suscripta el día 11 de febrero de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y los Representantes de la Empresa CORBE S.R.L. y MARTÍNEZ LUMELLO S.A. – U.T.E., Ingeniero Daniel BETTOLLI y Arquitecto

Luis Alberto LUMELLO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con Ochenta y Tres Centavos (\$ 2.873.822,83), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0501 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000541.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CORBE S.R.L. y MARTÍNEZ LUMELLO S.A. – U.T.E., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/VbNPWp>

**Decreto N° 408**

Córdoba, 04 de Mayo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0045-015868/2011/A4 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución N° 176/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONTRATO DE SEGURIDAD VIAL – REGIÓN C – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – RÍO CUARTO – GENERAL SAN MARTÍN – ROQUE SAENZ PEÑA – JUAREZ CELMAN – MARCOS JUAREZ – TERCERO ARRIBA – RÍO SEGUNDO", suscripta el 17 de diciembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa BECHA S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010 y lo dispuesto por el artículo 15 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 407/2014 se adjudicó la ejecución de los trabajos de la obra citada a la Empresa BECHA S. A., suscribiéndose el contrato correspondiente con fecha 17 de julio de 2014 y habiéndose replanteado la obra con fecha 15 de agosto de 2014.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras (D.P.V.) informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 19,53% al mes de julio de 2014, resultando en un monto a imputar de \$ 8.581.900,42, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de

utilidad invariable el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a \$ 57.405.258,25

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la primera variación de costo, correspondiente al mes de julio de 2014.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000242 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 136/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 293/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera Variación de Costos correspondiente al mes de julio de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONTRATO DE SEGURIDAD VIAL – REGION C – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – RÍO CUARTO – GENERAL SAN MARTÍN – ROQUE SAENZ PEÑA – JUAREZ CELMAN – MARCOS JUAREZ – TERCERO ARRIBA – RÍO SEGUNDO", por la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.581.900,42), suscripta el 17 de diciembre de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante Técnico de la Empresa BECHA S.A., Ingeniero Sebastián LÓPEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 8.581.900,42), al Ejercicio Futuro 2016, conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2015/000242.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa BECHA S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO  
<http://goo.gl/XzEmY4>

**POLICIA**

DE LA PROVINCIA

**Resolución N° 60513 - Letra:J**

Córdoba, 23 de julio de 2015.

**VISTO** el expediente N° 0182-032464/2015 por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 42/2015 destinado a la "Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Departamento Policlínico Policial de esta repartición".

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas, a realizar por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 42/2015 destinado a la "Contratación del Servicio de Limpieza con destino al Departamento Policlínico Policial de esta repartición", hasta la suma total estimada de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$3.840.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de las propuestas para dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se hará con cargo a: Jurisdicción 1.10, Programa 759 (C.E) Policlínico Policial – Cuenta Especial Decreto 1677/73), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 12 (Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfecciones), Subparcial 01 (Limpieza y Desinfecciones), hasta la suma total estimada de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000) del presupuesto vigente y como anticipo del Año 2016 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.240.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ  
JEFE DE POLICÍA

**Resolución N° 60489 - Letra:J**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 0182-032268/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 27/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 27/2015 destinada a la "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.238.550), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Sinistros), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo),

Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.238.550) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ  
JEFE DE POLICÍA

**Resolución N° 60488 - Letra:J**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 0182-032269/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 28/2015 para la "ADQUISICION DE SISTEMAS DE EMBRAGUE, DE FRENOS TRASEROS Y SEMIEJES PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC MODELO 2010/11 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 28/2015 destinada a la "ADQUISICION DE SISTEMAS DE EMBRAGUE, DE FRENOS TRASEROS Y SEMIEJES PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET CLASSIC MODELO 2010/11 Y FIAT SIENA FIRE 1.4 CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN (\$4.483.100), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Sinistros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN (\$4.483.100) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ  
JEFE DE POLICÍA

**Resolución N° 60487 - Letra:J**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 0182-032270/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 29/2015 para la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS QUE CONFORMAN LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 29/2015 destinada a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS VARIOS QUE CONFORMAN LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$4.407.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 758 (C.E. Seguridad Vial y Prevención – Cuenta Especial N°: 8560), Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$4.407.000) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ  
JEFE DE POLICÍA

**Resolución N° 60490 - Letra:J**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO** el expediente N° 0182-032311/2015, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 31/2015 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION".

**CONSIDERANDO** las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N° 305/2014 y lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 40° de la Ley N° 10.248.

EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N° 31/2015 destinada a la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS VARIOS CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DEPARTAMENTO TRANSPORTE) DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.399.640), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha Licitación.

4. La erogación correspondiente se hará como: Jurisdicción 1.10, Programa 756 (Mantenimiento de la Seguridad y el Orden y Lucha contra Siniestros) Partida Principal 02 (Bienes de Consumo), Parcial 10 (Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores), Sub parcial 01 (Repuestos y Accesorios para Medios de Movilidad) hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.399.640) del Presupuesto Vigente.

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley N° 10155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

CRIO. GRAL. TEC. SUP. JULIO C. SUAREZ  
JEFE DE POLICÍA

MINISTERIO DE  
**FINANZAS**

**Resolución N° 229**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0427-037083/2012.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el cambio de afectación a favor del Ministerio de Desarrollo Social, de inmuebles inscriptos a nombre de la Provincia de Córdoba, ubicados en Barrio El Quebracho (Camino a 60 Cuadras y Camino a San Andrés) de esta ciudad, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, afectados al ex Instituto Provincial de la Vivienda, con la finalidad de continuar con el trámite de escrituración de los mismos, en el marco de la Ley N° 9811, su reglamentación y del Decreto N° 495/09.

Que a fs. 3 la Dirección de Escrituración de Viviendas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social solicita la desafectación y posterior afectación de los inmuebles de referencia a fin de posibilitar continuar con el trámite de escrituración de dichos inmuebles.

Que obra a fs. 11/13 fotocopia certificada de la Matrícula N° 1353616 en la cual consta inscripto el dominio de los inmuebles, objeto de los actuados, a nombre de la Provincia de Córdoba.

Que a fs. 19/20 obra copia fiel del Decreto N° 29/73 por el cual se afecta el citado inmueble al Instituto Provincial de la Vivienda.

Que a fs. 77 el señor Ministro de Desarrollo Social otorga el Visto Bueno a la afectación y a fs. 93 el Señor Ministro de Infraestructura otorga el Visto Bueno a la desafectación que se gestiona

Que fs. 95 obra informe de la Contaduría General de la Provincia por el que propicia la desafectación y la afectación objeto de las presentes actuaciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 124, 126 y 128 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N°

011-347/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 334/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E :

**Artículo 1° DESAFECTAR** de la órbita del Ministerio de Infraestructura los inmuebles ubicados en Barrio El Quebracho (Camino a 60 Cuadras y Camino a San Andrés) de esta ciudad, Departamento Capital, Provincia de Córdoba inscriptos a nombre de la Provincia de Córdoba en la Matrícula N° 1353616, con una superficie total de 326.367,91 m2, cuyas Matrículas individuales resultantes de la protocolización del Plano de Subdivisión bajo el N° 145.434 se encuentran en el informe que como Anexo I con treinta y dos (32) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2° AFECTAR** al Ministerio de Desarrollo Social los inmuebles descriptos en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dese

intervención al Ministerio de Gestión Pública, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO  
<http://goo.gl/wmchma>

**Resolución N° 225**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0435-065069/2015, por el que se solicita el cierre del Fondo Permanente "R" – GANADO BOVINO – REPRODUCTORES – CUENTA ESPECIAL – del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, creado por Resolución Ministerial N° 275/09.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable, en relación al cierre del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 9 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 342/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
R E S U E L V E :

**Artículo 1° DISPONER** el cierre del Fondo Permanente "R" –GANADO BOVINO – REPRODUCTORES – CUENTA ESPECIAL – del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

**Artículo 2° PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo de la Secretaría de Control y Auditoría, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

**Resolución N° 224**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0425-174038/2008, por el que se propicia la ampliación del límite de pago del Fondo Permanente "S" – VIH-SIDA y ETS – CUENTA ESPECIAL del Ministerio de Salud, creado por Resolución Ministerial N° 192/08 y modificado por su similar N° 040/11.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación y modificación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la ampliación del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido de que es necesaria la ampliación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 39 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 351/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** AMPLIAR el límite para cada pago del Fondo Permanente "S" – VIH-SIDA y ETS – CUENTA ESPECIAL del Ministerio de Salud, hasta veinte (20) veces el valor del índice 1 fijado por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

**Resolución N° 220**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0180-18304/2015 en que el Tribunal Superior de Justicia propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de fortalecer la estructura de la Relatoría Penal, en razón de tratarse de la Sala que registra más ingresos de causas en el año 2014 (Acuerdo Reglamentario N° 285, Serie "A", de fecha 20 de Mayo de 2015), tratándose de casos prioritarios por estar en juego la libertad de las personas acusadas.

Que en virtud de lo expuesto y en esta instancia resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una compensación interinstitucional de recursos humanos incrementando un (1) cargo 26 090 – "Secretario de Juzgado De 1ª Instancia" en el Programa 920 (Administración de Justicia - Actividades Centrales) dependiente de la Jurisdicción 3.00 – Poder Judicial; disminuyendo un (1) cargo 16 003 –

"Administrativo A-3" en la Categoría Programática 705, Subprograma 1 (Crédito Adicional - Previsión Presupuestaria) perteneciente a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 345/2015,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de recursos humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 8 del Poder Judicial que, como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/NQHcG4>

**Resolución N° 222**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente 0669-114953/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 216 de fecha 12 de septiembre de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Gabriela Ferrari, D.N.I. N° 20.324.134 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos

transfiriendo un (1) cargo 7160040 – "Personal Operativo-G.O.1" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 457/2 (Hospital Nuevo San Roque) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 – Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 350/15.

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 40 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/mJYXv6>

**Resolución N° 223**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente 0669-114951/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

**Y CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 278 de fecha 12 de diciembre de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo del agente Ferdinando Verzilli, D.N.I. N° 13.384.397 al ámbito del Ministerio de Salud.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria

para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 7160040 – "Personal Operativo-G.O.1" desde el Programa 203 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 450/0 (Actividades Centrales del Ministerio de Salud) perteneciente a la Jurisdicción 1.45 – Ministerio de Salud.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 349/15.

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 39 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

<http://goo.gl/DC6NKI>

**Resolución N° 221**

Córdoba, 21 de julio de 2015

**VISTO:** El expediente N° 0700-117658/2015, por el que se solicita el cierre del Fondo Permanente "A" – GASTOS GENERALES – de la Secretaría de Control y Auditoría, creado por Resolución Ministerial N° 256/14.

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable, en

relación al cierre del Fondo Permanente solicitado, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención de su competencia.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 340/15,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1° DISPONER** el cierre del Fondo

Permanente "A" –GASTOS GENERALES– de la Secretaría de Control y Auditoría.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo de la Secretaría de Control y Auditoría, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS**



Si sos **Contador, Martillero o Abogado**, y quieres publicar de manera ágil y segura..., adherite a la nueva plataforma Web para la gestión de publicaciones BOE.  
Para mas información ingresa a <http://boe.cba.gov.ar>